

Tribunal Administrativo de Norte de Santander

San José de Cúcuta, mayo quince (15) de dos mil trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Edgar Enrique Bernal Jáuregui

Ref. : 54-001-33-31-001-2009-00220-01

Actor : ANGÉLICA MARINA ROMERO SABOGAL

D/ddo : MINISTERIO DE TRANSPORTE-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS

Acción: POPULAR

Encontrándose el proceso al Despacho para sentencia, se percata el Despacho que el material probatorio obrante en el plenario no es suficiente para dilucidar la controversia planteada en el sub judice, siendo necesario, ordenar que sean anexadas unas pruebas documentales, que permitan tener los elementos de juicio necesarios para tomar la decisión de fondo que esta causa judicial merece.

Por ello, actuando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 y 44 de la Ley 472 de 1998, así como, el artículo 169 del C.C.A, se procederá a requerir las siguientes pruebas documentales:

OFÍCIESE al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, para que se sirva allegar lo siguiente:

- **REMITIR** con destino al proceso copia de la Resolución No. 4025 del 04 de septiembre de 2007, por medio de la cual se autorizó la entrega de una infraestructura vial al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-.
- **INFORMAR** la fecha de celebración, ejecución y finalización del contrato de construcción del puente peatonal ubicado en el sector de los Cementerios vía Presidente Pamplona, Cúcuta, Ruta 5505.

Líbrese por secretaría los oficios respectivos advirtiendo que dichas solicitudes deben ser resueltas en el término de tres (03) días, so pena de la imposición de las sanciones de ley por el incumplimiento de una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Magistrado.-